CIUDAD: Envigado **FECHA:** Mes 11 Año 2026

CONTRATANTE: *Institución Universitaria de Envigado*

PRODUCTO A CONTRATAR: **BIEN** ____ **SERVICIO** **X**

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Oficina Asesora Estratégica y Planeación

INDICE

I. Descripción de la necesidad
II. Descripción del objeto a contratar
III. Obligaciones del Contratista
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y Justificación del mismo.
VI. Plazo de Ejecución del contrato
VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IX. Forma de Pago
X. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
XI. Criterios de selección
XII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
XIII. Garantía para el Proceso de Contratación.
XIV. Análisis de Acuerdos Comerciales
XV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

El Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción, incluso, el contrato estatal se ha instituido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general, para el caso colombiano en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* ***(SNFT)***

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> ***"ARTÍCULO 3****.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán*

> *en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De otro lado, en virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

> *ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)*
>
> *3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)

Término subrayado unificado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda el 09 de septiembre de 2021, mediante sentencia de segunda instancia SUJ-025-CE-S2-2021, en la cual se concluyó que:

(…) *En ese orden de ideas, la Sala unifica el sentido y alcance del «término estrictamente indispensable» como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el*

objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento (…)

Así las cosas, la Entidad acogiendo lo previsto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el cual se dispone que para celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, es esencialmente temporal; por lo tanto, para la presente contratación que se suscribe con persona natural y entendiendo que no puede concatenarse indefinidamente en el tiempo, se procede a delimitar la necesidad del servicio y del desarrollo del objeto contractual en un plazo estipulado.

La Oficina Asesora Estratégica y de Planeación de la Institución Universitaria de Envigado requiere fortalecer la identificación, análisis y gestión de oportunidades que contribuyan al desarrollo de los proyectos estratégicos institucionales. Para ello, resulta necesario contar con acompañamiento profesional en mercadeo que permita relacionar las capacidades, conocimientos y oferta institucional con las necesidades y expectativas de entidades públicas, empresas, organizaciones y demás actores de los ámbitos nacional, departamental y local. Este acompañamiento debe traducirse en información organizada, propuestas estructuradas y estrategias de promoción que faciliten la articulación institucional y el desarrollo de iniciativas pertinentes para el entorno.

La Institución cuenta con capacidades académicas, técnicas y administrativas que pueden proyectarse hacia diferentes sectores y grupos de interés; sin embargo, su aprovechamiento requiere identificar los públicos a los que pueden dirigirse los proyectos, reconocer sus necesidades y comunicar de manera clara el alcance, los beneficios y el valor de la oferta institucional. En consecuencia, se requiere apoyar la formulación y desarrollo de estrategias de mercadeo que permitan presentar los proyectos de la IUE de manera coherente con sus objetivos, las prioridades institucionales y las características de los actores a quienes se dirigen, favoreciendo su visibilidad y el reconocimiento de las oportunidades de articulación.

La identificación y gestión de oportunidades demanda una revisión organizada del entorno y de las alternativas de relacionamiento con entidades públicas, privadas y otras organizaciones. Las convocatorias, iniciativas y mecanismos de cooperación presentan condiciones de participación, requisitos, fechas y enfoques particulares que deben ser examinados para establecer su correspondencia con las capacidades y los proyectos institucionales. Por lo anterior, se requiere apoyo profesional para identificar y analizar dichas oportunidades, caracterizar sus condiciones y aportar elementos que permitan valorar su pertinencia y priorizar aquellas en las que resulte conveniente avanzar, de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora Estratégica y de Planeación.

De igual manera, resulta necesario identificar y caracterizar potenciales aliados, beneficiarios y grupos de interés, considerando sus sectores de actividad, ámbitos territoriales, objetivos y posibles puntos de encuentro con la oferta institucional. La organización de esta información permitirá reconocer escenarios de cooperación, proponer alternativas de relacionamiento y preparar acercamientos institucionales debidamente sustentados. Así, la dependencia contará con insumos que faciliten orientar las gestiones, dar continuidad a los contactos y mantener la trazabilidad de las oportunidades identificadas, los asuntos tratados y los compromisos que eventualmente se deriven de los espacios de articulación.

En este contexto, se requiere acompañamiento profesional en el área de mercadeo que contribuya a convertir las oportunidades identificadas en iniciativas estructuradas y susceptibles de valoración institucional. Para ello, es necesario apoyar la recopilación y organización de información, analizar las condiciones de cada oportunidad y preparar propuestas técnicas, comerciales y de mercadeo que expongan de manera clara las necesidades identificadas, el alcance de los proyectos, sus posibles destinatarios, las actividades previstas y los resultados esperados. Esta labor permitirá fortalecer la presentación de la oferta institucional ante potenciales aliados y facilitar la evaluación de alternativas de participación y cooperación.

La estructuración de propuestas constituye otro componente esencial de la necesidad, toda vez que la participación de la Institución en convocatorias, proyectos e iniciativas de articulación requiere documentos que presenten de forma ordenada y coherente las capacidades institucionales y las alternativas de intervención. Su elaboración exige recopilar y organizar la información suministrada por las dependencias competentes, atender las condiciones particulares de cada oportunidad y preparar los respectivos documentos de soporte para su revisión y validación institucional. Por consiguiente, se requiere apoyo en la formulación, revisión y ajuste de estas propuestas, así como en la preparación de presentaciones y demás insumos necesarios para su socialización ante entidades públicas, privadas y potenciales aliados estratégicos.

Adicionalmente, la promoción y el posicionamiento de los proyectos estratégicos institucionales requieren acciones de mercadeo que permitan comunicar sus propósitos, alcances y beneficios de acuerdo con las características de los públicos de interés. Para ello, se hace necesario formular estrategias de promoción y divulgación, proponer mensajes y canales pertinentes y preparar los insumos requeridos para presentar la oferta institucional. Estas acciones deberán articularse con las dependencias responsables de la comunicación institucional, respetando sus competencias y lineamientos, de manera que contribuyan a fortalecer la visibilidad de los proyectos y a facilitar la identificación de potenciales beneficiarios y aliados.

La elaboración de estudios de mercado y análisis del entorno permitirá sustentar las estrategias y propuestas formuladas mediante información organizada sobre necesidades, tendencias, actores y alternativas de articulación relevantes para los proyectos priorizados. Se requiere, por tanto, recopilar, revisar y contrastar información de fuentes pertinentes, identificar hallazgos y presentar recomendaciones que aporten elementos objetivos para la toma de decisiones. Estos análisis deberán guardar relación con las prioridades definidas por la Oficina y con el alcance de las oportunidades identificadas, de modo que constituyan insumos útiles para valorar la pertinencia y viabilidad de las iniciativas institucionales.

Así mismo, para garantizar la continuidad y trazabilidad de las gestiones adelantadas, se requiere disponer de instrumentos de seguimiento que permitan conocer las oportunidades identificadas, las propuestas formuladas o presentadas, los contactos establecidos, los avances alcanzados y las actividades pendientes. La consolidación y actualización de matrices de oportunidades, registros de gestión e informes facilitará el control de las actuaciones desarrolladas, la identificación de necesidades de ajuste y la consulta de los antecedentes de cada iniciativa. Estos instrumentos permitirán a la Oficina contar con información sistematizada para orientar las actividades posteriores y dar continuidad a los proyectos estratégicos.

El desarrollo de las actividades descritas requiere, además, articulación permanente con las dependencias y actores institucionales involucrados en los proyectos y oportunidades priorizadas. En consecuencia, se requiere acompañamiento en reuniones, mesas de trabajo y espacios de relacionamiento institucional e interinstitucional, así como en la preparación de los documentos e insumos correspondientes y el seguimiento a las observaciones y compromisos que se deriven de estos espacios. Esta articulación permitirá integrar la información de las áreas competentes y procurar que las propuestas y estrategias formuladas respondan a las capacidades, prioridades y lineamientos de la Institución.

La contratación se articula con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2025-2029, «Visión con Corazón», particularmente con el Eje 4. «Desarrollo Humano y Organizacional», el Programa 4.2. «La IUE, territorio inteligente y ecológicamente responsable», y el Proyecto 4.2.4. «Implementación del observatorio institucional», de acuerdo con la información registrada en la solicitud presupuestal. En este marco, los análisis del entorno, la caracterización de actores, las matrices de oportunidades y los informes de gestión derivados del contrato podrán constituir insumos para los procesos de seguimiento y análisis institucional que adelante la Oficina en el marco de dicho proyecto. Esta contribución deberá concretarse en el plan de trabajo y en los productos requeridos por la dependencia, sin atribuir al contratista la responsabilidad por el cumplimiento integral de los indicadores o metas institucionales del Observatorio.

En virtud de lo expuesto, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la Oficina Asesora Estratégica y de Planeación en la formulación y desarrollo de estrategias de mercadeo orientadas a la gestión de oportunidades, la estructuración y presentación de propuestas y la promoción y fortalecimiento de los proyectos estratégicos institucionales. Este acompañamiento permitirá disponer de capacidad profesional temporal para analizar el entorno, identificar alternativas de articulación, organizar las gestiones adelantadas y generar productos que faciliten su seguimiento y continuidad.

Datos del proyecto:

A. Nombre y número del eje estratégico del PEDI relacionado con este proceso: Eje 4. Desarrollo Humano y Organizacional

B. Nombre y número del programa o línea del PEDI relacionado con este proceso: Programa 4.2. La IUE, territorio inteligente y ecológicamente responsable.

C. Nombre y número del indicador del PEDI relacionado con este proceso: Indicador. 4.2.4 - 01 Cumplimiento del plan de acción del observatorio institucional

D. Nombre y número del producto o proyecto del PEDI relacionado con este proceso: Proyecto 4.2.4. Implementación del observatorio institucional.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento a la oficina Asesora Estratégica y de Planeación de la Institución Universitaria de Envigado en la formulación y desarrollo d estrategias de mercadeo orientadas a la estructuración de oportunidades en el marco de los proyectos estratégicos institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Apoyar a la Oficina Asesora Estratégica y de Planeación en la formulación y desarrollo de estrategias de mercadeo orientadas a la identificación y gestión de oportunidades en los ámbitos nacional, departamental y local, que contribuyan al fortalecimiento de los proyectos estratégicos institucionales.
2. Identificar y analizar oportunidades de mercado, alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas, privadas y demás organizaciones, que permitan promover la oferta institucional y fortalecer el posicionamiento de la Institución Universitaria de Envigado.
3. Apoyar la estructuración y formulación de propuestas técnicas, comerciales y de mercadeo para la participación de la Institución en convocatorias, iniciativas, proyectos y demás oportunidades de articulación interinstitucional.
4. Acompañar la preparación, presentación y seguimiento de propuestas dirigidas a entidades públicas, privadas y potenciales aliados estratégicos, de conformidad con las necesidades y prioridades definidas por la Oficina Asesora Estratégica y de Planeación.
5. Diseñar y proponer estrategias de promoción, divulgación y posicionamiento de los proyectos estratégicos institucionales, orientadas a fortalecer su visibilidad y facilitar la identificación de potenciales beneficiarios, aliados y oportunidades de desarrollo.
6. Apoyar la elaboración de estudios de mercado, análisis del entorno y caracterización de potenciales aliados y grupos de interés, con el propósito de aportar información para la toma

de decisiones relacionadas con la formulación y desarrollo de proyectos estratégicos institucionales.

7. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de articulación institucional e interinstitucional relacionados con la identificación, estructuración, promoción y seguimiento de oportunidades y proyectos estratégicos, conforme a las orientaciones de la Oficina Asesora Estratégica y de Planeación.

8. Elaborar y mantener actualizados los instrumentos de seguimiento, matrices de oportunidades e informes de gestión relacionados con las estrategias de mercadeo, propuestas y proyectos estratégicos acompañados, presentando los resultados y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

GRUPO F	SEGMENTO 80	FAMILIA 11	CLASE 16	PRODUCTO 00
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial para esta contratación es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($7.462.400)**, **No responsable de IVA**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0959 del 4 de noviembre de 2026, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto a contratar será un (1) mes y catorce (14) días, contado desde la fecha de inicio establecida en SECOP II, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Institución determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de la causal de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

Contratación directa - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Fundamento jurídico: Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3; Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Este medio de selección también ha sido desarrollado jurisprudencialmente por el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado 1 10001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) donde establece:

"(…) En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales. (…)

(…) Los contratos de "prestación de servicios profesionales" corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales. Siendo esto así, es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual lo cual guarda relación con la intangibilidad que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, a primera vista no puede predicarse su contrariedad con la ley. Por otra parte, la referencia de la actividad intelectual a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a simple vista no hace que estos sean única y exclusivamente caracterizados por el elemento de la "intelectualidad" del mismo, destacado por el gobierno nacional en la norma reglamentaria. Se tiene que aceptar, dada la intangibilidad de la prestación de servicios, que ellos eventualmente puedan estar investidos de esta característica, piénsese por ejemplo en los contratos de esta especie referidos a actividades de carácter técnico que requiera una entidad estatal y que de una u otra forma implique actividad intelectiva como fundamento de la prestación. (…)."

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0959 del 4 de noviembre de 2026, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

- Pago parcial, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.374.400)**, previa presentación del informe de gestión.
- Pago final, por valor de **CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.088.000)**, previa presentación del informe de gestión.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

Autorizaciones/licencias: Para el desarrollo del objeto contractual no se hace necesaria la consecución de autorizaciones o licencias. **IVA:** No responsable de IVA. **ICA:** El Contratista no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, de conformidad con los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024 modificado por el Acuerdo 057 de 2025. **PRO-CULTURA:** se encuentra exonerado del pago de estampilla pro-cultura de conformidad con lo establecido en el capítulo XVI, artículo 191 del Acuerdo Municipal 046 de 2024 modificado por el Acuerdo 057 de 2025 **ADULTO MAYOR:** Se encuentra exonerado del pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo establecido en el capítulo XVII, artículo 199 del Acuerdo Municipal 046 de 2024 modificado por el Acuerdo 057 de 2025 **PRO-DESARROLLO IUE:** Se encuentra exonerado del pago de estampilla pro-desarrollo IUE de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 207 del Acuerdo Municipal 046 de 2024 modificado por el Acuerdo 057 de 2025. **TASA PRODEPORTE:** Se encuentra excluido del pago de la tasa pro-deporte y recreación de conformidad con lo establecido en el capítulo XV, artículo 179 del Acuerdo Municipal 046 de 2024 modificado por el Acuerdo 057 de 2025. **IMPUESTO DE TIMBRE:** El Decreto 175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, por medio del cual se establecía la tasa del uno por ciento (1%) para el impuesto referido, estuvo vigente por expresa disposición legal hasta el 31 de diciembre de 2025, en consecuencia la tarifa del impuesto nacional de timbre retorna al cero por ciento (0%) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales de Colombia.

PARÁGRAFO: Si el contratista se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del con-trato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Se requiere que el proponente acredite ser Profesional en Administración Comercial y de Mercadeo.

(Anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones para contratistas nuevos o los documentos que no reposen en la entidad).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar 1 Año(s) de Experiencia laboral.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS).**

XIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

XIV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XV. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Certificado de inexistencia de personal
2. Documento de identidad
3. Propuesta del contratista
4. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública
5. Registro y pantallazo SECOP II
6. Documentos que acrediten la formación académica
7. Documentos que acrediten la experiencia requerida
8. Registro Único Tributario (RUT)
9. Certificación bancaria
10. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud (EPS)
11. Certificado de afiliación al fondo de pensiones
12. Autorización para consulta de listas internacionales
13. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
14. Certificado de antecedentes fiscales
15. Certificado de antecedentes disciplinarios
16. Certificado de antecedentes judiciales

17. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
18. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
19. Compromiso anticorrupción
20. Evaluación médico ocupacional de ingreso
21. Certificado REDAM
22. Autorización para tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR
Institución Universitaria de Envigado

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
ANDRÉS FELIPE ZAPATA VEGA Profesional especializado Oficina de Contratación	**LADY JULIANA GUEVARA FLÓREZ** Jefe de Contratación Oficina de Contratación	**DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA** Asesor Estratégico y de Planeación Oficina Asesora Estratégica y Planeación